

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de diciembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 921-2014-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución Nº 595-2014-R del 27 de agosto del 2014, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, integrado según se detalla en dicha Resolución;

Que, es procedente actualizar la composición del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 197-2014-R recibido el 18 de diciembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 60º de la Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Eco. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN
Jefe de la Oficina de Personal

MIEMBROS:

Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
Director de la Oficina de Planificación

Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZVALETA

Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional

VEEDOR:

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores (mayoritario)

- 2º DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución N° 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución N° 1104-09-R del 22 de octubre del 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- 3º DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución N° 595-2014-R del 27 de agosto del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.